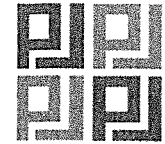




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00576-2017-P-CSJCA-PJ

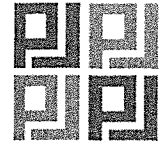
Cajamarca, 06 de noviembre de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha 14 de abril de 1998; Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-T-CME-PJ, de fecha 25 de agosto de 1998; Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20-06-2012, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ, se crea el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) como organismo de auxilio judicial de carácter público, constituyendo una base de datos que cuenta con información específica y actualizada de profesionales o especialistas seleccionados, la misma que funcionará en la Sede de cada Corte Superior de Justicia, encontrándose a cargo de la Administración de cada Corte, asimismo se establecieron los nuevos requisitos y condiciones para prestar el servicio de pericias en los procesos judiciales. Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, se aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, en el que se regulan los procedimientos de evaluación, selección, e inscripción de los Profesionales y especialistas en dicho Registro, la organización, así como el funcionamiento del Registro de Peritos judiciales y de los servicios de Pericias Judiciales.

SEGUNDO: En el artículo 21° del Reglamento antes indicado se ha establecido que: *"...cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisado por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional."* Precisándose, en su artículo 16° que cuando se trate de Técnicos y/o Especialistas que no se encuentren organizados en Colegios o Instituciones, la evaluación y selección se encontrará a cargo del Poder Judicial; mientras que en caso se traten de Peritos Judiciales inscritos y Profesionales aspirantes a Perito, que se encuentren organizados en Colegios Profesionales y/o Instituciones, éstos deberán cumplir con los requisitos estipulados



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

en el artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales; asimismo, los Peritos inscritos y aspirantes a Peritos que no se encuentren organizados en Colegios u Instituciones, remitirán su curriculum vitae a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo en mención.

TERCERO: Por pedido de la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, formulada vía correo electrónico institucional de fecha 06-11-2017, ésta solicita que mediante acto resolutivo se disponga la designación de los integrantes de la Comisión Especial del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para los años 2018-2019, ello con el propósito de convocar a profesionales o especialistas para cubrir las plazas de peritos Judiciales de esta Corte, debiendo designarse al Secretario Técnico.

CUARTO: Finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 00256-2017-P-CSJCA-PJ esta Presidencia de Corte dispuso revalidar la inscripción de los Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año 2017, en las especialidades precisadas en dicho acto administrativo. Frente a ello, y estando al Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el Año Judicial 2018-2019, como una medida preventiva, resulta recomendable ampliar la vigencia de la Resolución antes mencionada, ello en tanto dure el proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el periodo 2018-2019.

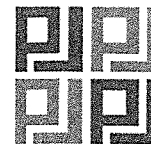
POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial a cargo del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el Año Judicial 2018-2019, bajo la siguiente estructura funcional:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA PARA EL AÑO JUDICIAL 2018-2019

Edith Irma Alvarado de Marín	Juez Superior	Presidenta
Marco Asmad Corcuera	Juez Especializado	Integrante
Luis Enrique Hidalgo Sánchez	Gerente Distrital	Integrante
Lili Fernández Chuquilín	Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales	Secretaria Técnica

SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Especial a cargo del Proceso de Selección de Peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en coordinación con los colegios profesionales, en los casos que corresponda, procedan a establecer el calendario para la evaluación de conocimientos de los peritos judiciales dando cuenta de los resultados al despacho de Presidencia de la Corte, una vez concluido los dos primeros procesos;

TERCERO: AMPLIAR la vigencia de la Resolución Administrativa N° 00256-2017-P-CSJCA-PJ en tanto dure el proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el periodo 2018-2019.

CUARTO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, así como a los comprendidos en la presente resolución y del Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Gustavo Álvarez Trujillo
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA